Expte: 55/2020

Juzgado Contencioso Administrativo Federal 2 Sec. 4.

SE PRESENTA. ACREDITA PERSONERIA. SOLICITA. DENUNCIA REGIMEN DE HONORARIOS. AUTORIZA-

Señor Juez:

CARLOS JAVIER SANTILLAN, apoderado del Estado Nacional (DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES), Abogado inscripto a T°140 F°685 CPACF, CUIT: 20-31991342-5, constituyendo domicilio a los efectos del proceso en la Avda. Antártida Argentina Nº 1355 (Zona de notificación Nº 147) DIRECCION NACIONAL de MIGRACIONES, y constituyendo domicilio electrónico en **CUIT 20-31991342-5,** en autos caratulados*:"***EN - DNM C/ WACHMAISTER, RUBEN MARCELO S/ PROCESO DE EJECUCION", (Expediente Judicial Nº 55/2020)** a V.S respetuosamente, me presento y digo:

I.-PERSONERIA

Que a mérito de la Disposición DNM N°DI-2022-509-APN-DNM# MI de fecha 25 de Marzo de 2022, la que acompaño al presente y declaro bajo juramento que se encuentra vigente, soy representante de la Dirección Nacional de Migraciones en todo juicio en que deba intervenir; atento a las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto N°411 de fecha 21 de Febrero de 1980 (t.o. por Decreto N°1265/87),el art 29 de la Ley N°25565,y el Decreto N°1410 del 3 de diciembre 1996 y Decreto 201 del 20 de Diciembre de 2015. Solicito la agregación de la documentación acompañada.

II.- ACOMPAÑA CEDULA DE NOTIFICACION.-

Que atento al estado de autos esta parte cumple en adjuntar Cedula de notificación de sentencia Ley 22172 para su confronte y posterior diligenciamiento. A todo evento vengo a poner de manifiesto ante VS que las diversas oficinas de

notificaciones de las provincias del interior del país solicitan que dicho instrumento procesal de notificación contenga firma ológrafa.

III.- DENUNCIA REGIMEN DE HONORARIOS.-

Que, en cumplimiento con lo establecido en el art. 7, Anexo I de la Disposición Nro. DI-2020-1637-APN-DNM#MI, denuncio el RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS JUDICIALES vigente en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.-

A tales efectos, acompaño copia de dicho acto y de acuerdo a lo estipulado en el mencionado punto, cito el artículo 40 del Decreto Nro. 34.952/47 que reglamenta la Ley Nro. 12.954**:** ***"****Art. 40. – Los Representantes del Estado en juicio tendrán derecho a percibir los honorarios que se regulen a su favor en los juicios que intervengan, cuando los mismos sean a cargo de la parte contraria y abonado por ella, de acuerdo con las disposiciones que reglen la materia en los organismos que representen".*

En igual sentido, manifiesto expresamente la conformidad con dicho régimen y destaco que cualquier otro profesional que represente a mi mandante, está facultado para pedir la regulación, libramiento, transferencia de honorarios regulados y percibir fondos pertinentes en caso de ausencia, desvinculación, impedimento, fallecimiento o cualquier otra circunstancia alegada expresamente que imposibiliten su cobro oportuno por el profesional en cuyo favor se hubieren regulado, a fin de incorporarlos a dicho régimen de distribución.

Por lo expuesto, solicito a S.S., se tenga presente la denuncia formulada y se agregue dicho convenio en estas actuaciones.-

IV.- AUTORIZA.

A efectos de tomar vista, dejar nota, revisar, presentar y/o retirar escritos, oficios, cédulas, mandamientos, certificaciones o cualquier clase de documentación, practicar desgloses, sacar fotocopias, dejar nota en el Libro de

Asistencia y toda cuanta otra tarea resulte necesaria a la procuración y seguimiento de las presentes actuaciones, autorizo conjunta o indistintamente, a los Dres. Alejandro Manuel López Ogando,Angeles Castello, Martin Capandegui, Roxana Formia, Maria Florencia Martínez Cura, Cintia Torres, Enrique Barrientos, Fernando Enrique Luna, Daniela Fernanda Lella, Silvina Tenasczuk, Maria Belén Navarro, Ana Clara Blasco, Aldana Olcese, Martín Rodríguez Toscano, Rocío Jorgelina Gómez, BarbaraAilen Luque, IvanPostenak, Melina Martínez, Carolina Gisela Costa, Gustavo Esteban Goma, Iván Posternak, Milton Tolosa, Juan Cruz Vivono, Luis de Jesús Olivieri, Melina MaricelAvila, Enrique Rostom, Alejandro RuiLópez, Miguel Durante, Daniela Andrea Pérez, María Estefanía Manzini, Flavia Karina Fernández, Jorge Cirillo, Julieta Rocío Cisneros, Leandro Dacoba, Luciano Tribolo, Sandra Viviana Carrafiello, Maria Peña, Tamara Velilla

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

OTRO SI DIGO:

SE HABILITE PERFIL DE AUTORIZADO.-

A los efectos de la visualización de las cédulas electrónicas recibidas por el suscripto, solicito se habilite el CUIT de mi mandante, número 30-68725662-6, en los términos de lo dispuesto por la Acordada CSJN N° 03/2015 donde acordaron: ... ***8.- Se habilitará un perfil de autorizado para que las personas jurídicas y los organismos del Estado puedan visualizar las cédulas recibidas por sus representantes, previa registración en el sistema con su CUIT y correo electrónico.***

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS JAVIER SANTILLAN
Date: 2022.06.14 18:59:32 ART